

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2010.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Regino del Río Martín  D. Ángel Naranjo Espinosa  D. Juan José Martín López  D. José M<sup>a</sup> Flores García  <u>Interventor-Acctal</u>  D. Fernando Escalonilla García-Patos  <u>Secretaria-Acctal:</u>  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2010.

En la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2010, se detecta el siguiente error material:

En el punto 5.2. INFORME CALLEJERO MUNICIPAL. CALLE COLÓN Y CALLE ERAS DE SAN FRANCISCO, DE TORRIJOS, en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el apartado a) c., donde pone: *“Aceites y Vinos Torrijos, S.A. le correspondería el nº 67 de Eras de San Francisco, antes era el nº 14 de la Calle Colón”*, debe poner: *“D<sup>a</sup> María Antonia García Parro le correspondería el nº 67 de Eras de San Francisco, antes era el nº 14 de la Calle Colón”*.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2010, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. CONTRATACIÓN:**

### **2.1. EXPTE. Nº 7/2010. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1.-**

Vista la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, por importe de 91.932,95€, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF B-45418381.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 59.762,32 € (IVA incluido), a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.2. EXPTE. Nº 10/2010. OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I. CERTIFICACIÓN Nº 1.-**

Vista la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I”, por importe de 38.331,88 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PROFONER, S. L., con CIF B-45524584.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I”, y su correspondiente

factura, por importe de 38.331,88 € (IVA incluido), a favor de la empresa PROFONER, S. L., con CIF B-45524584, y domicilio en Calle La Vega, nº 12, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.3. EXPTE. Nº 5/2010. OBRAS DE AMPLIACION Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1.-**

Vista la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, por importe de 12.183,21 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 12.183,21 € (IVA incluido), a favor de la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, y domicilio en Calle Alcalá, nº 492, 28027, de Madrid.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **2.4. EXPTE. Nº 9/2010. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1.-**

Vista la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES Y CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO DE TORRIJOS”, por importe de 91.239,15 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S. L., con CIF B-45504313.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES Y CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 91.239,15 € (IVA incluido), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE FAUSTINO ALVAREZ, S. L., con CIF B-45504313, y domicilio en Calle Juan Sebastián Elcano, nº 35, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.5. EXPTE. Nº 21/10. PLANES PROVINCIALES. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD.-**

Dada cuenta del expediente nº 21/10 relativo a las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA DE MAQUEDA, en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar Coordinador de la Seguridad y Salud, de las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA DE MAQUEDA, en el municipio de Torrijos, para la ejecución por este Ayuntamiento, a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, con unos honorarios de 2.242,00€.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**3. URBANISMO:**

### **3.1. EXPTE. Nº 107/10. D. ÁNGEL SERRANO ALONSO. LICENCIAS DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, 29, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. ÁNGEL SERRANO ALONSO, con DNI: 04.093.212-V, con domicilio en Avda. del Pilar, 23, 3º-A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y Garaje en Avda. de la Estación, 29, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-08-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. ÁNGEL SERRANO ALONSO, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y Garaje en Avda. de la Estación, 29, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 5.583,97 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.991,18 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.592,79 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 30-07-10; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 2.802,60 euros. Habiendo sido depositados 2.802,60 euros por D. ÁNGEL SERRANO ALONSO, el 30-07-10.

**CUARTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Ángel Serrano Alonso, en fecha 30 de julio de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Lorenzo Recio Cano, el Arquitecto Técnico, D. César Gutiérrez Sánchez-Caro y Coordinador de Seguridad y Salud D. César Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. En el plano nº 1, viene acotado el ancho de calle pero no aparecen ni el ancho de aceras y aparcamiento, para poder ver los espacios libres. Se debería acotar mejor o superficializar los espacios libres, para poder comprobar la edificabilidad.*

*A2. No se ha solicitado la licencia de derribo, que se consideraría obra menor, al ser la antigua edificación de planta baja, pero en este proyecto está incluido por lo que se puede considerar como legalizado al estar valorado en el capítulo I, actuaciones previas.*

*A3. Si calle tiene de anchos entre 5,99 y 6,67, los balcones no pueden volar más del 5% del ancho de la calle, lo que es lo mismo de 30 a 33 cm. de vuelo, cuando en el proyecto aparecen 0,50 metros.*

*A4 En la red de saneamiento se deberá tener en cuenta si se aprovecha la acometida actual o se ejecuta una nueva, pues será necesario romper calles. Tal y como se dibuja el recorrido se pierde pendiente pues el punto más bajo de la red general estaría frente al garaje, y el punto más alto, en el porche junto a la cocina, que es por donde se piensa acometer. La última arqueta antes de la acometida ha de ser sifónica y registrable, y podría colocarse en el garaje.*

*A5. La planta alta no se podrá compartimentar o dividir, sin solicitar la preceptiva licencia pues al estar totalmente diáfana no se puede comprobar el cumplimiento del 1/8 de hueco de luz y ventilación.*

*A6 Falta el estudio Geotécnico.*

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”*

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o grapados por la*

fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

*-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.*

*-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.*

*-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.*

*-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.*

*-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.*

*-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.*

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

*-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.*

*-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el*

marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización –DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y –DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

### **3.2.EXPTE. Nº 60/08. RESTAURACIONES ALFONSO BELTRÁN, S. L. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ MIGUEL SERVET, 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por RESTAURACIONES ALFONSO BELTRÁN, S. L., con NIF: B-45.441.409, representados por D<sup>a</sup> Beatriz Marín Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. del Pilar, nº 44, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido en C/ Miguel Server, 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-08-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a RESTAURACIONES ALFONSO BELTRÁN, S. L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido en C/ Miguel Server, 9, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que ha sido abonada por RESTAURACIONES ALFONSO BELTRÁN, S. L.

**TERCERO:** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico D. Ángel Naranjo Espinosa, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2008, acordó conceder licencia a RESTAURACIÓN ALFONSO BELTRÁN, S. L., para la construcción de Nave Industrial sin uso definido en C/ Miguel Server, nº 9 del Pol. Ind. Atalaya, fijando un plazo de ejecución de CINCO meses contados a partir de los tres meses que tienen para iniciar la obra.*

*Con fecha 27 de abril de 2010, el interesado, solicitó Prórroga de la Licencia concedida, no existiendo ninguna otra sobre el mismo expediente. Al no proponer plazo de ejecución nuevo, entendemos que se podría conceder por un plazo igual al inicial concedido, es decir, CINCO meses, que será contados a partir del día siguientes al de su notificación.*

*Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que “las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra “.*

### **3.3. CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA UBICACIÓN DE UN QUIOSCO DE LA ONCE EN C/ LA MATA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito de la ONCE Delegación Territorial de Castilla-La Mancha, con fecha de entrada 19-07-2010, en el registro central de este Ayuntamiento.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-08-2010, del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento con fecha de entrada 15 de Julio de 2010, por D. Carlos Javier Hernández Yebra, como continuación al escrito de concesión de un espacio público para la ubicación de un quiosco de la ONCE en la calle La Mata, documento de registro nº 771/210 de fecha 16 de febrero de 2.010.*

*Efectivamente al disponer de aceras de ancho insuficiente para poder alojar tanto el quiosco como dejar libre el paso mínimo de 1,20 metros para poder cumplir con el Código de accesibilidad, y dado que actualmente el espacio que está ocupando, no es municipal, sino particular, de la zona de retranqueo obligatorio, y con el fin de buscar una posible solución, proponen realizar una pequeña obra con la instalación de una plataforma que permita la ubicación del quiosco, ocupando una de las plazas de estacionamiento de la acera próxima al establecimiento comercial de MERCADONA, en la misma calle de La Mata (unos 15 metros de la ubicación actual). La plataforma sería similar a las utilizadas en paradas de autobuses urbanos y llevarían dos bolardos para proteger la cabina de posibles golpes accidentales de vehículos que estacionen en las inmediaciones.*

*Desde estos Servicios Técnicos se considera que puede ser una solución a ese problema, y en lugar de dos bolardos se aconseja la colocación de dos horquillas protectoras en los dos extremos de la plataforma, resolviendo así el problema de tráfico y accesibilidad que puede suponer a los vehículos y ciudadanos.*

*Se adjunta un pequeño croquis explicativo.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a la ONCE para la ocupación de la vía pública con la instalación de una plataforma que permita la ubicación del quiosco, ocupando una plaza de estacionamiento en la acera próxima al establecimiento comercial de MERCADONA, en la misma C/ Las Mata (unos 15 metros de la ubicación actual). La plataforma sería similar a las utilizadas en paradas de autobuses urbanos, siendo aconsejable la colocación de dos horquillas protectoras en los dos extremos de la plataforma en lugar de dos bolardos, para la protección de la cabina de posibles golpes accidentales de vehículos que estacionen en las inmediaciones.

**SEGUNDO:** Comunicar a la ONCE que por la instalación del quiosco deberá abonar la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TESIX TRADE IBÉRICA, S. L.**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por TESIX TRADE IBÉRICA, S. L., con CIF: B-45460615,

con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Toledo, nº 52, de Torrijos, por importe de 3.260,70€ constituida el día 7-09-2007, en Metálico, por obras Nave en Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

##### **4.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA.-**

El día 30 de marzo de 2010, en el D.O.C.M. Nº 63, ha sido publicada por parte de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, la Orden de 30/03/2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Financiación de Inversiones en obras y servicios de los Municipios y las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, convocado mediante Resolución de 06/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia [2010/5737].

Desde este Ayuntamiento, se vienen desarrollando proyectos con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FORCOL), habiéndose establecido un convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos y La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda) para la construcción de un Vivero de Empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, dentro del plazo establecido, destinar 99.556€ (del total de 209.556€ que por la resolución de fecha 15/07/2010 [2010/12082], la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas concede al municipio de Torrijos para los años 2011 y 2012), para la construcción de Vivero de Empresas.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia que dicha financiación se resuelva durante el año 2011, ya que las obras de Vivero de Empresas culminarán en dicho año.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**CUARTO:** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, a la Secretaría, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR CURSO 2010/2011.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

\* SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR CURSO 2010/2011.

- 12 euros por mes y alumno: 3 horas semanales más tutoría los viernes.

- 20 euros por mes y alumno: 6 horas semanales más tutoría los viernes.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

#### **5.1. CAMBIO FECHA PRÓXIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Dada cuenta de que la próxima Junta de Gobierno Local a celebrar el miércoles día 1 de septiembre de 2010, coincide con la Fiesta Local de San Gil, y de conformidad con el Acuerdo Tercero del Punto 3, relativo a la "Creación de la Junta de Gobierno Local, Composición y Atribuciones de la Misma", del Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de junio de 2007, del siguiente tenor literal:

*“La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los miércoles de cada quince días, a las catorce horas y treinta minutos. Si el miércoles fuese festivo o víspera de festivo o similar, se celebrará la sesión el día de la misma semana que determine la Alcaldía-Presidencia”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la fecha propuesta por la Alcaldía-Presidencia para la celebración de la Junta de Gobierno Local, de 31 de agosto a las 14:30 horas.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Tenientes Alcaldes componentes de de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**